



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00027858-NEU-LEGAL#MG-PAGO DE SUBSIDIO Y PENSIÓN A DEUDOS DE FALLECIDO.-

---

**VISTO:**

El expediente físico N° 8781-008559/2020 del registro de la Mesa de Entradas General Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX2020-00027858-NEU-LEGAL#MG; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 503/20 se dispuso la baja por fallecimiento del Cabo Luis Gabriel Nahuelcar Varela, D.N.I. N° 36.376.678, legajo personal 616.895, con encuadre legal en los artículos 118°, inciso a) de la Ley 715, 38 y concordantes de la Ley 1131 a la jerarquía de Sargento "Post-Mortem", conforme artículo 5° y siguientes del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que asimismo, el artículo 3° del mencionado decreto dispone la tramitación necesaria para obtener el pago de los subsidios previstos en el artículo 150° y siguientes de la Ley 715 y la pensión correspondiente a los deudos del fallecido;

Que los progenitores Gaby Lucila Varela, D.N.I. N° 21.581.864 y Luis Alberto Nahuelcar, D.N.I. N° 21.063.677, han suscripto cada uno el Acta de Fianza correspondiente;

Que luce agregado al expediente electrónico referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copia autenticada de partida de nacimiento y documento nacional de identidad;

Que por la División Ajustes y Liquidaciones de Jefatura de Policía se ha practicado la liquidación correspondiente al subsidio, conforme lo establece el artículo 150° de la Ley 715;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## D E C R E T A:

**Artículo 1°:** RECONÓZCASE el pago a favor de la señora Gaby Lucila Varela, D.N.I. N° 21.581.864, en su carácter de progenitora, por la suma de pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 60/100 (\$ 809.424,60), en concepto del 50% del subsidio previsto en el artículo 150, inciso a) de la Ley 715, devengado a raíz del fallecimiento de su hijo el Sargento “Post-Mortem” Luis Gabriel Nahuelcar Varela, D.N.I. N° 36.376.678.

**Artículo 2°:** RECONÓZCASE el pago a favor del señor Luis Alberto Nahuelcar, D.N.I. N° 21.063.677, en su carácter de progenitor, por la suma de pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 60/100 (\$ 809.424,60), en concepto del 50% del subsidio previsto en el artículo 150, inciso a) de la Ley 715, devengado a raíz del fallecimiento de su hijo el Sargento “Post-Mortem” Luis Gabriel Nahuelcar Varela, D.N.I. N° 36.376.678.

**Artículo 3°:** AUTORIZÁSE el pago a favor de la señora Gaby Lucila Varela, D.N.I. N° 21.581.864, en su carácter de progenitora, por la suma de pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 60/100 (\$ 809.424,60).

**Artículo 4°:** AUTORIZÁSE el pago a favor del señor Luis Alberto Nahuelcar, D.N.I. N° 21.063.677, en su carácter de progenitor, por la suma de pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 60/100 (\$ 809.424,60).

**Artículo 5°:** ACÉPTASE las fianzas, emitidas por la señora Gaby Lucila Varela, en carácter de progenitora y el señor Luis Alberto Nahuelcar, en carácter de progenitor.

**Artículo 6°:** LIQUÍDESE y PÁGUESE por la Dirección de Administración de Jefatura de Policía, los montos descriptos en los artículos 1° y 2° de la presente norma.

**Artículo 7°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	URP	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi	UbGe	SUB
02	D	01	02	01	00	01	10	00	003	1111	1510	001

**Artículo 8°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.